



Contraloría Municipal
Lic. José Jiménez Méndez



OFICIO NO. CMC/0575/2019

ASUNTO: el que se indica

Frontera, Centla, Tabasco a 18 de Julio de 2019

**LIC. CLAUDIA DEL CARMEN REYES DE LA CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E:**

En atención a la circular No. **UAIC/006/2019**, de fecha 03 de Julio de 2019, y para dar cumplimiento a la Información Mínima de Oficio, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación al artículo **76 fracción XII** de la Ley citada con anterioridad, informa que no cuenta con el consentimiento por parte de los servidores públicos que debieron de haber presentado su declaración patrimonial inicial y de conclusión hacerla pública, toda vez que conforme al artículo 40, tercer párrafo, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la publicación de la información relativa a la situación patrimonial, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público del que se trate, mismo que copiado a letra dice: **"...La publicación de la información relativa a la situación patrimonial, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público del que se trate..."**. Lo anterior para los efectos y trámites legales a que haya lugar

Sin otro en particular me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**

C.C.P. Archivo.

